



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** COLEGIO MILENIO BICENTENA

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 11.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001569

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		4.742,50-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	880,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530801	Alimentos y Bebidas	62,50	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530205	Espectáculos Culturales y Sociales	3.800,00	
<b>TOTAL</b>					4.742,50	4.742,50-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASOS DE CREDITO 8

**EXPEDIENTE** No 0400000727



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100001569

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>LUIS ALEJANDRO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	
<b>FECHA:</b>	11.11.2022	11.11.2022	



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2022

Nro. 008

### 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

### 2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio N° 006-B-UEMMB-2022-2023 de 06 de octubre de 2022 el tecnólogo Carlos Torres solicita autorización para el servicio de pintura y arreglo de los asientos de la camioneta institucional, el valor autorizado para contratación es de US\$660.00  
La partida 530405 no cuenta con la disponibilidad de recursos para atender el requerimiento.
- b) Con fecha 09 de noviembre de 2022, el licenciado Cristian Suquillo, solicita la contratación del servicio de logística de eventos culturales de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario  
El pedido incluye el servicio de refrigerios, mismos que se encuentran catalogados, cuyo presupuesto asciende al valor de \$562.50; para el caso de la contratación del servicio de logística el valor requerido es de \$3,800.00  
La partida presupuestaria 530801 “alimentos y Bebidas” cuenta con la asignación inicial de \$500.00  
La institución no cuenta con recursos económicos en la partida 530205 “Espectáculos Culturales y Sociales”

### 3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La contratación del servicio de pintura y arreglo del vehículo institucional beneficia el buen uso e imagen de los bienes, para la debida revisión y matriculación vehicular sin inconvenientes.



La institución tiene previsto tanto en su POA y PAC, la contratación de alimentos y bebidas, mismos que serán de beneficio en los eventos académicos que se realizan en la Unidad. La organización de eventos culturales como parte de las actividades educativas requieren de la provisión de refrigerios para los participantes y el logro de los objetivos de atención con calidad y calidez.

#### 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los diferentes pedidos se encuentran debidamente justificados por las diferentes áreas requerentes y cuentan con los estudios y documentos habilitantes.

Se realiza las respectivas consultas en la normativa aplicable para el procedimiento respectivo.

#### 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	97.991,90	13.061,90	4.742,50		<b>93.249,40</b>
Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	530405	600,00	-		880,00	<b>1.480,00</b>
Alimentos y Bebidas	530801	500,00	500,00		62,50	<b>562,50</b>
Espectáculos Culturales y Sociales	530205	-	-		3.800,00	<b>3.800,00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>99.091,90</b>	<b>13.561,90</b>	<b>4.742,50</b>	<b>4.742,50</b>	<b>99.091,90</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

#### 6. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIA  
JEANNET GABELA  
ERAZO**

-----  
Ing. Patricia Gabela Erazo  
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**Pronunciamiento:**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos y ajustes necesarios, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
**RITA ROSARIO DE  
LA CUEVA  
CONSTANTE**

-----  
Dra. Rita De La Cueva  
RECTORA

**MEMORANDO NRO. 086 -R- AÑO LECTIVO 2022 – 2023**

DE: Dra. Rita De La Cueva  
**RECTORA**

PARA: Ing. Patricia Gabela  
Tlgo. Carlos Torres

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE PINTURA CAMIONETA CHEVROLET**

FECHA: 12 de octubre de 2022

En atención al oficio No. 005-B-UEMMB-2022-2023, se autoriza realizar el proceso para la pintura de la camioneta Chevrolet LUV cabina simple con placas PME0038, para lo cual se deberá remitir el informe de necesidad, términos de referencia, certificaciones y estudio económico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**RITA ROSARIO DE  
LA CUEVA  
CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva  
**RECTORA**



Quito, 06 de Octubre 2022  
**OFICIO Nº 006-B-UEMMB-2022-2023**

Doctora  
Rita De La Cueva  
**RECTORA DE LA UEM "BICENTENARIO"**

**Asunto: "SERVICIO DE PINTURA Y ARREGLO DE LOS ASIENTOS DE LA CAMIONETA INSTITUCIONAL - MB"**

En alcance al oficio No. 005-B-UEMMB-2022-2023 de 04 de octubre de 2022, y en cumplimiento a la normativa legal vigente, remito el informe de necesidad y términos de referencia para el inicio del presente procedimiento:

RGLOSNCPC

**Art. 42.-Fase preparatoria.-***El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.*

**Art. 44.-Determinación de la necesidad.-***La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.*

**Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-***El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*  
*1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*  
*2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS  
ELIAS**

Tglo. Carlos Torres Llma  
**RESPONSABLE DE BIENES**



<b>INFORME DE NECESIDAD</b>	<b>Nº IN-029-2022</b>
Objeto de la contratación	<b>“SERVICIO DE PINTURA Y ARREGLO DE LOS ASIENTOS DE LA CAMIONETA INSTITUCIONAL - MB”</b>
Área requirente:	ÁREA DE BIENES
Responsable del área requirente	Tnglo. Carlos Torres
Fecha	<i>6 de octubre de 2022</i>

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	<b>BIEN</b>		<b>SERVICIO</b>	<b>x</b>	<b>OBRA</b>		<b>CONSULTORIA</b>	
--------------------------	-------------	--	-----------------	----------	-------------	--	--------------------	--

## ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario cuenta con Departamentos de atención tanto a nivel administrativo, pedagógico y médico y en razón de que la movilización en el vehículo de la institución facilita la logística en el desarrollo de actividades, entrega de comunicaciones varias, traslado de equipos, traslado de miembros de la comunidad educativa, entre otros, se requiere contar con los insumos necesarios que faciliten estos trabajos.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario cuenta con un vehículo que responde al siguiente detalle:

Camioneta  
Cabina simple  
Placas PME-0038  
Año: 2002

A la presente fecha se ha cumplido con el mantenimiento periódico necesario para cumplir con la revisión y matriculación.

Sin embargo y debido al uso y tiempo transcurrido, se evidencia daños en la pintura y asientos del mismo.

## OBJETIVOS:

- **Objetivo General**

Contar con el vehículo institucional en óptimas condiciones y con el control periódico y necesario para su correcto funcionamiento y uso.

- **Objetivos Específicos**

Contar con el servicio especializado que brinde el servicio de pintura y mantenimiento de mobiliario interno del vehículo.  
Cuidar la imagen institucional.





## PROBLEMÁTICA ACTUAL

---

El vehículo institucional presenta daños en el recubrimiento, pérdida de brillo, superficie áspera, rayones, entre otros:



De igual manera se requiere el cambio de forros y mantenimiento de los asientos, mismos que no han sido cambiados desde su ingreso a la institución en el año 2015, con el fin de que siga el vehículo en buenas condiciones para el servicio de la institución.

## CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

---

La institución no dispone de personal técnico ni taller mecánico automotriz para la realización de los trabajos requeridos.



## **ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

---

**BENEFICIO:** Con el tiempo la pintura de un vehículo tiende a perder sus cualidades estéticas debido a varios factores como son: el sol, polvo – tierra, grasa, insectos, excremento de aves, lo que ocasiona su deterioro, en el caso de los sillones sufren desgaste por su uso normal a lo largo del tiempo; el mantenimiento oportuno evitando mayores daños beneficia directamente al bien y a la institución ya que su arreglo o reparación no representa un gasto excesivo. En este caso el bien institucional requiere de una intervención preventiva que influya directamente en su buen uso.

**EFICIENCIA:** La contratación del servicio en esta etapa permitirá lograr los resultados deseados así como alargar la vida útil del bien, en términos de ahorro de tiempo y dinero.

**EFFECTIVIDAD:** Al ser una intervención preventiva se evita que los inconvenientes se conviertan en daños difíciles de tratar los mismos que requerirán una asignación presupuestaria más alta.

### **1. ESTUDIO TÉCNICO**

---

Se requiere se realice los siguientes trabajos:

Pintura automotriz color azul completa con acabados y pulida luego de realizado el trabajo realizar el pulimento después de 8 días con el fin de que la pintura mantenga su brillo normal.

Mantenimiento de los asientos para evitar el deterioro completo de los mismos y el cambio de forros con el fin de que ayude a mantener en buenas condiciones los asientos originales.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

---

La Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 042-CG-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, expide el “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO”, mismo que en su artículo 9 señala:

*Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.*

*Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control.*

*El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo.*

*Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o*




*lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad.*

*Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:*

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.*
- 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.*
- 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor.*

Por todo lo expuesto es necesaria la presente contratación, en razón de que debemos atender a las necesidades de la población estudiantil y contar con los insumos y equipamiento necesario para su seguridad, cumpliendo de esta manera con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes consagrado en la Constitución de la República y en la LOEI.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS ELIAS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</b>
<b>Tglo. Carlos Torres</b>	<b>Dra. Rita De La Cueva</b>
<b>RESPONSABLE DE BIENES</b> Certificación de competencias No. SERCOP- Vrx87j9WqF	<b>RECTORA</b> Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslxNxf9

**MEMORANDO NRO. 147-R- AÑO LECTIVO 2022 – 2023**

DE: Dra. Rita De La Cueva  
**RECTORA**

PARA: Ing. Patricia Gabela  
**JEFA FINANCIERA ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO”**

FECHA: 09 de noviembre de 2022

De conformidad con el requerimiento y justificación del área requirente, autorizo el inicio del procedimiento para lo cual sírvase verificar la planificación del servicio requerido (POA, PAC, Catálogo Electrónico) con los respectivos medios de verificación, así como también el estudio económico, de conformidad con la normativa legal vigente para contratación pública.

Por su apoyo a la gestión les agradezco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**RITA ROSARIO DE  
LA CUEVA  
CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva  
**RECTORA**



Quito, 9 de noviembre de 2022  
Oficio N° 001

Doctora  
Rita De La Cueva  
**RECTORA DE LA UEM "BICENTENARIO"**

**Asunto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LOGÍSTICA - MB"**

La semana del 14 a l 18 de noviembre del presente se realizará el evento cultural de integración con motivo de la celebración 14 años de creación de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, razón por la que se requiere contar con varios implementos para la ejecución e las diferentes actividades; adjunto remito el informe de necesidad y especificaciones técnicas, para su revisión y aprobación, así como la autorización para el inicio del procedimiento de adquisición requerida, de conformidad con la normativa legal vigente mismo que señala:

RGLOSNCPC

**Art. 42.-Fase preparatoria.-El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.**

**Art. 44.-Determinación de la necesidad.-La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.**

**Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:**  
1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;  
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

Atentamente,

CRISTIAN  
LEONARDO  
SUQUILLO  
MORALES

Firmado digitalmente  
por CRISTIAN  
LEONARDO SUQUILLO  
MORALES  
Fecha: 2022.11.09  
09:26:40 -05'00'

**Lic. Cristian Suquillo**  
Miembro de la Comisión de Fiestas



<b>INFORME DE NECESIDAD</b>		<b>Nº IN-037-2022</b>
Objeto de la contratación	<b>“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO”</b>	
Área requirente:	Comisión de fiesta <b>fiestas de aniversario de la Unidad Educativa Municipal del Milenio “Bicentenario”</b>	
Responsable del área requirente	Lic. Georgina Flor	
Fecha	Quito, 9 de noviembre de 2022	

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	<b>BIEN</b>		<b>SERVICIO</b>	<b>x</b>	<b>OBRA</b>		<b>CONSULTORIA</b>	
--------------------------	-------------	--	-----------------	----------	-------------	--	--------------------	--

### ANTECEDENTES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con todos los servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

Surge la necesidad de fortalecer los lazos de compañerismo y de pertenencia nivel institucional, por esta razón la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, tiene planificado el desarrollo del evento cultural de Celebración del XIV Aniversario de su creación, dedicado a sus estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio con el único fin de establecer lazos de integración y reconocimiento por su labor.

### OBJETIVOS:

- OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de logística y asistencia para el desarrollo de los diferentes eventos a desarrollarse

### PROBLEMÁTICA ACTUAL

Surge la necesidad de fortalecer los lazos de compañerismo y de pertenencia a nivel institucional, por esta razón la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, tiene planificado el desarrollo del evento cultural de Celebración del XIV Aniversario de su creación,



dedicado a sus estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio con el único fin de establecer lazos de integración y reconocimiento por su labor.

### **CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA**

---

La asistencia a los eventos programados será de toda la comunidad educativa tomando como referencia la cantidad de estudiantes, personal administrativo y de servicio, se asume se contará con 2000 personas aproximadamente.

### **ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

---

**BENEFICIO:** 2000 personas que forman la comunidad educativa se verán beneficiadas con la realización de eventos culturales con motivo de la celebración de los 14 años de creación de la institución educativa Milenio “Bicentenario”

**EFICIENCIA:** Con la intención de brindar a la Comunidad Educativa del Milenio Bicentenario una adecuada participación en el desarrollo de sus fiestas de aniversario y fortalecer el espíritu de pertenencia de los estudiantes a su institución se realizará un evento acorde a los requerimientos institucionales que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

**EFECTIVIDAD:** Se espera que 2000 miembros de la Comunidad Bicentenario se beneficien con la realización de los eventos culturales de la Unidad Educativa Municipal del Milenio “Bicentenario” fortaleciendo lazos de compañerismo y pertenencia a la misma por parte de todos los entes de la misma.

### **1. ESTUDIO TÉCNICO**

---

Se requiere se brinde el servicio de: contratación de servicios, que cumpla los siguientes parámetros:

DÍA	ACTIVIDAD	PARAMETROS REQUERIDOS
Lunes 14	MINUTO CÍVICO	1 Tarima con capacidad para 15 personas y equipos con carpa amplificación 5 micrófonos 4 arreglos florales 1 Cartel de 14 años de creación 2 decoraciones grandes de globos en arco, colores rojo y blanco 1 pastel para 110 personas Vela 14 años
Miércoles 16	SEGUNDO FESTIVAL DE DANZA  ÑUCAU RUNA SHUNGO II EDICIÓN	320 sillas plásticas color blanco 200 botones con logotipo 100 recuerdos compuestos de: • fundas de tela cambrela con logotipo tamaño A4 • bloque de notas • esferos con logotipo



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• llavero</li> </ul>
Viernes 18	SESIÓN SOLEMNE	3 arreglos florales 50 certificados de reconocimiento 12 esferos personalizados con caja para autoridades y homenajeados 12 llaveros de metal, para invitados
Imagen cartel 14 años	3 x 1 m	
Imágenes referenciales productos para recuerdos y reconocimientos	Blok de notas con logotipo	
	Bolsa de cambrela personalizado con logotipo	
	Llavero para recuerdo, de madera	
	Esferográfico personalizado con caja	





	Llavero para invitados, de metal	
	Botones con logotipo	
	Diplomas de reconocimiento	
<p>Para los 3 eventos el proveedor del servicio proporcionará 50 botellas de agua de 500ml Se requiere 250 REFRIGERIOS, para lunes 14, miércoles 16 y jueves 17, la cantidad por evento, se coordinará con el proveedor</p>		

## JUSTIFICACIÓN

### La Constitución del Ecuador establece:

**Art. 26.-** La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidad para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional



**Art. 28.-** “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:


2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con una infraestructura, equipos, servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

Surge la necesidad de fortalecer los lazos de compañerismo y de pertenencia a nivel institucional, por esta razón la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, tiene planificado el desarrollo del evento cultural de Celebración del XIV Aniversario de su creación, dedicado a sus estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio con el único fin de establecer lazos de integración y reconocimiento por su labor.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>CRISTIAN LEONARDO SUQUILLO MORALES</p> <p>Firmado digitalmente por CRISTIAN LEONARDO SUQUILLO MORALES Fecha: 2022.11.09 09:23:53 -05'00'</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</p>
<p><b>Lic. Cristian Suquillo</b></p>	<p><b>Dra. Rita De La Cueva</b></p>
<p><i>Miembro de la Comisión de Fiestas</i></p>	<p><i>RECTORA</i></p>